

**"2008-2010:
Bicentenario de la Independencia y Centenario de la
Revolución, en la Ciudad de México"**

México D.F. a 21 de septiembre del 2009

DIF-DF/II-DG/635/09

MTRO. PABLO ENRIQUE YANES RIZO

DIRECTOR GENERAL

Alfonso Esparza Oteo No. 160

Col. Guadalupe Inn

Del. Álvaro Obregón

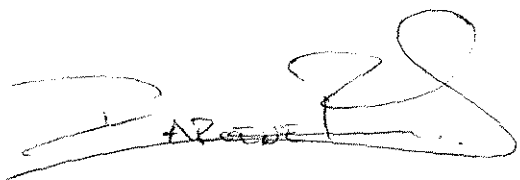
P R E S E N T E

En atención a su oficio **CEDS/612/09**, en el cual envía las recomendaciones al PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

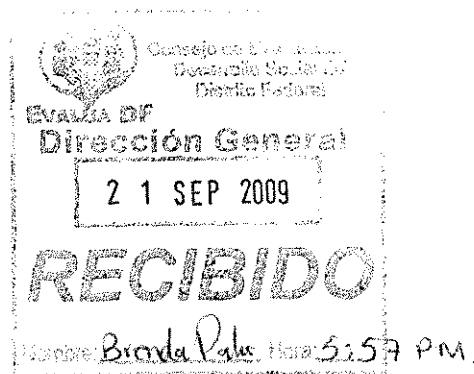
Me permito enviar a usted, la respuesta a las recomendaciones a fin de que el Comité de Evaluación y Recomendaciones de EVALÚA DF, examine los argumentos. (Anexo 1)

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



LIC. MARGARITA DARLENE ROJAS OLVERA
DIRECTORA GENERAL DEL DIF-DF



c.c.p. - Marcelo Ebrad Casaubón.- Jefe del Gobierno del Distrito Federal. Para Conocimiento
Marti Batres Guadarrama.- Coordinador Ejecutivo de la Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social. Para conocimiento
Pilar Berrios Navarro.- Consejera Ciudadana integrante del Comité de Evaluación y Recomendaciones de Evalúa D.F.
Myriam Cardoso Brum.- Consejera Ciudadana integrante del Comité de Evaluación y Recomendaciones de Evalúa D.F.
Eben Ezer Flores Lujan.- Director Ejecutivo de Apoyo a Personas con Discapacidad
Aurelio Apolinar Sánchez.- Director de Programas Especiales de Asistencia Social
Archivo



Calle San Francisco No. 1374, 6° piso, Col. Tlacoquemecatl del Valle C.P. 03200
Delegación Benito Juárez, Tel. 55591919 Ext. 1001



ANEXO 1

En atención al oficio No. CDES/612/09, de fecha 26 de agosto del año en curso en donde nos hace de nuestro conocimiento, las recomendaciones al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, por el Comité de Evaluación del Consejo de usted dignamente dirige al respecto nos permitimos expresarte los siguientes puntos:

- I. Recomendación DIF – DFAEPCD/001/09: Formular el Programa de Desarrollo e Integración para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal de conformidad a la normatividad aplicable desde una perspectiva integral, con enfoque de derechos humanos, con perspectiva de equidad de género y a través de procedimientos participativos. El programa deberá tener una dimensión transversal en la que se establezca los compromisos, actividades y recursos que comprometerán las diferentes secretarías, órganos desconcentrados y entidades del GDF, así como las delegaciones del Distrito Federal para la atención de las personas con discapacidad.

PLAZO: 6 MESES

JUSTIFICACIÓN: La promoción de los derechos de las Personas con Discapacidad y la atención a sus múltiples necesidades, demandan de un enfoque multidimensional y de hecho que permita desarrollar hacia este grupo de población una política integral y no solo programas o acciones aislados. La legislación del Distrito Federal, plantea la necesidad y obligatoriedad de los procesos de planeación, por un lado y por otro la Ley para personas con Discapacidad del Distrito Federal, establece la obligación de formular el programa de desarrollo integración para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, en el que deberán incluirse, al menos Programas y acciones de materia de salud, educación, trabajo, vivienda, transporte, recreación y convivencia familiar, para construir una política integral. En esta dimensión es también fundamental incluir la perspectiva de equidad de género para las mujeres con discapacidad, quienes padecen brechas de desigualdad y condiciones de exclusión agravada en el goce de sus derechos, el apoyo económico a personas con discapacidad constituye una parte integrante de la política en materia de discapacidad, pero no es toda la política, por ello es fundamental que se cuente con el Programa para el Desarrollo e Integración para las Personas con Discapacidad en el cual se plasmen los grandes objetivos de la política y encuentren sentido y perspectiva los diferentes programas.

Respuesta de la Institución:

Con los apartados y términos que ustedes expresan, ya se encuentra publicado este programa, en la Gaceta Oficial del día 6 de Julio del presente año (Se anexa archivo)

- II. Recomendación DIF – DF/AEPCD/002/09 Formulación de un diagnóstico riguroso y actualizado sobre la discapacidad y las personas con discapacidad en el Distrito Federal.

PLAZO: 6 MESES

JUSTIFICACIÓN: El diseño de política y programas sociales requiere siempre de una base documental, estadística y analítica rigurosa y actualizada que permita la mejor identificación de las necesidades sociales de los problemas públicos. Lo anterior es válido en general, pero es particularmente pertinente para una materia de la complejidad y especificidad como la discapacidad. A lo largo de los años el DIF-DF ha desarrollado diversas iniciativas tanto con sus propios recursos como en vinculación con organismos internacionales (Unicef) para desarrollar actividades de investigación y diagnóstico a fin de aproximarse de mejor manera a la temática de la discapacidad. No obstante esta debe ser una labor permanente por lo que un diseño de una política multidimensional e integral en material de personas con discapacidad requiere de una revisión y actualización rigurosa del diagnóstico respecto a esta temática, las necesidades de las personas con discapacidad, es estado que guarda el goce de sus derechos y los principales componentes que debería tener la política al respecto.

Respuesta de la Institución:

A partir del 2007, se esta trabajando con la Secretaria de Salud del Distrito Federal, en el área de la Jurisdicción Sanitaria para simplificar criterios de Discapacidad, actualmente se están capacitando a médicos, para lo cual se han impartido 2 cursos con la participación de 163 personas en las instalaciones del Centro de Salud "Galo Soberon y Parra", el curso-taller se denomina "Manejo Integral del Paciente y la Familia".

Se estudiará la posibilidad de dar continuidad a investigaciones bajo el esquema del diagnóstico lo cual dependerá de los Recursos Humanos y Financieros disponibles. Contactando con Instituciones interesadas en el tema (confirmando la investigación).

- III. Recomendación DIF – DF/AEPCD/003/09: Elaboración del Programa Específico de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, en el que se incluyan, los apartados: el diagnóstico la identificación del problema público a resolver, los principios que lo rigen el objetivo general y los objetivos específicos de corto, mediano y largo plazo, las diferentes estrategias, componentes y actividades de programa, así como los mecanismos de evaluación y los principales indicadores.

PLAZO: 6 MESES

JUSTIFICACIÓN: El programa cuenta con un nivel bajo de sistematización y formulación. Estos vacíos de planeación no pueden, por su naturaleza, ser cubiertos por las reglas de operación que tiene un propósito mucho más operativo e instrumental y las que no pueden trazarse propósitos más allá del ejercicio presupuestal. Por estos mismos debe formularse el programa específico para complementar el ciclo de planeación que incluye el Programa General de Desarrollo del Programa de Desarrollo Social, el Programa Integral de Desarrollo e Integración para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, el Programa

Específico de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad y sus respectivas Reglas de Operación.

Respuesta de la Institución:

Al respecto se acepta la elaboración de dicho programa, con las aportaciones señaladas: el diagnóstico, la unificación del problema público o resolver, los principios que los rigen, los objetivos generales y específicos, las diferentes estrategias, componentes y actividades; así como describir los mecanismos de evaluación e indicadores principales.

- IV. Recomendación DIF-DF/AEPCD/004/09: Elaboración de un catálogo claro de las discapacidades permanentes y de los criterios para la definición y certificación de las mismas.

PLAZO: 6 MESES

JUSTIFICACIÓN: No se ha construido hasta ahora una definición clara, formal y explícita de las discapacidades permanentes que permiten que una persona califique para incorporarse al programa existiendo todavía márgenes de discrecionalidad e incertidumbre que deben ser resueltos. En el proceso de institucionalización del programa se requiere contar con dicho catálogo y con una definición precisa de quienes pueden acceder al programa por sufrir alguna de dichas discapacidades y quienes se encuentran facultados para certificar dicha condición. El catálogo deberá elaborarse con rigurosos criterios técnicos y científicos incorporando también lo mejor de la experiencia Internacional en la materia.

Respuesta de la Institución:

Actualmente se está trabajando con el Sector Salud, a través de capacitaciones, pero además a partir de esta recomendación, se planteará la elaboración de un catálogo sobre la discapacidad permanente para hacer un instrumento de consulta en el programa.

- V. Recomendación DIF-DF/AEPCD/004/09: Convertir al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad en un Programa universal, esto es, para todas las personas con discapacidad del Distrito Federal y en tanto a ello se logra, garantizar que se cumpla con los criterios de focalización territorial establecidos en las reglas de operación.

PLAZO:

La aplicación correcta de los criterios de focalización territorial:
Cumplimiento Inmediato

La universalización del apoyo gradual del apoyo económico a personas con Discapacidad: En el curso de la actualidad administrativa

JUSTIFICACION: La alta cobertura actual del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, permite plantearse su alineamiento completo con el principio de universalidad establecido en la Ley de Desarrollo Social para el DF. Debe recordarse que el Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad y el Programa de Pensión Alimentaria de Adultos Mayores sugieren de manera simultánea y con elementos comunes transferencia de al menos medio salario mínimo, focalización territorial y tendencia a la universalización. No obstante el Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, no ha cumplido con los principios de focalización territorial y tampoco a logrado su universalización en el primer caso, existen deficiencias en la focalización territorial ya que sin haber cubierto a toda la población susceptible de recibir la transferencia de las unidades de alta, muy alta y media marginación se ha incorporado a población de baja y muy baja marginación con lo que el sentido de la focalización territorial como etapa de transición hacia la universalidad pierde orientación y tampoco se logra priorizar el acceso de las personas con discapacidad que residen en las unidades territoriales clasificadas con los mayores grados de marginación, por su parte, universalizar el apoyo económico entre otras ventaja, abre la puerta para su institucionalización como derecho, cierra las posibilidades de cualquier uso clientelar, mejorar la cohesión social evitar la estigmatización propia de los programas focalizados, facilita la operación y abate los costos de funcionamiento.

Respuesta de la Institución.

La población objetivo en la Ciudad de México es de 159,754 personas con Discapacidad, lo cual representa un monto presupuestal de \$ 1 508' 716,786.00 de los cuales se esta atendiendo a 74,223 personas que representa el 46 %; por lo tanto 85,351 personas no cuentan con este apoyo. Por lo que seria importante, primero, cubrir al máximo esta población objetivo en forma gradual, lo que implicara un crecimiento presupuestal, año con año, lo cual se debe ir considerando en cada proyecto de presupuesto, que autorice la actual Asamblea Legislativa.

- VI. Recomendación DIF-DF/AEPCD/006/09: El Garantizar que el Apoyo Económico mensual para las personas con discapacidad, no sea inferior a medio salario mínimo a largo plazo en el equivalente a un salario mínimo mensual y en adelante actualizar su incremento anual de lo que resulte más alto entre el porcentaje de incremento al salario mínimo y el incremento anual del índice nacional de precios al consumidor. Así mismo en una perspectiva de largo plazo situar el piso inferior del apoyo económico para personas con discapacidad en el equivalente a un salario mínimo mensual.

PLAZO:

La actualización al menos al salario mínimo: Reglas de operación 2010

El nuevo procedimiento de actualización del monto del apoyo económico a personas son discapacidad: Reglas de Operación 2011

Contar con un apoyo económico a personas con discapacidad equivalente a un salario mínimo: 15 años

JUSTIFICACIÓN: Originalmente el monto de la transferencia mensual para personas con discapacidad, estaba pensado con un piso de medio salario mínimo y por ello año con año se incrementaba la cantidad de manera automática, conforme al movimiento del salario mínimo, pero en los últimos años se ha venido erosionando el poder adquisitivo de la transferencia que reciben las personas con discapacidad, no obstante que el 2009. Se hizo un ajuste al monto de la transferencia esta se encuentra rezagada respecto al medio salario mínimo debiendo haber sido de \$822.00 pesos mensuales frente a los \$787.50 definidos para este año adicionalmente, a lo anterior tenemos que la actualización con base en el salario mínimo significa en si un deterioro de mediano y largo plazo por el rezago permanente de los incrementos salariales con respecto a la inflación real. Por ello no solo es necesario garantizar que el monto de la transferencia sea al menos igual a medio salario mínimo, sino que su factor de actualización sea dual, medio salario mínimo o porcentaje de incremento del índice nacional de precios al consumidor del año precedente, lo que resulte más alto. Resulta fundamental garantizar que las transferencias monetarias de por si pequeñas no pierdan su poder adquisitivo y tengan una utilidad significativa para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad.

Respuesta de la Institución.

Se hará el planteamiento de incrementar el apoyo económico a efecto de nivelar el rezago en el monto, igualando el 50% del salario mínimo; esto representa que, para el siguiente año, a \$1644.00 se le incrementará, el porcentaje que tenga el salario mínimo, y de ahí el 50% resultante se aplicará como apoyo económico por derechohabiente. Esta propuesta se incluirá en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para que se someta a la consideración de la Asamblea de Legislativa

- VII. Recomendación DIF – DF/AEPCD/007/09: Convertir el Apoyo Económico a Personas con Discapacidad; en una prestación vitalicia independiente de que los derechohabientes gocen también de la pensión alimenticia para Adultos Mayores al alcanzar la edad respectiva.

PLAZO: Reglas de Operación del 2010.

JUSTIFICACIÓN. Las personas adultas mayores con discapacidad enfrentan necesidades crecientes y problemáticas de desventaja social agravadas que justifican plenamente, recibir tanto el apoyo económico del Programa como la pensión alimentaria en cuanto adultos mayores. Al ser la discapacidad un condición permanente, la presentación del apoyo económico debe ser, en consecuencia, vitalicia la lógica de la política social debe obedecer a un enfoque integral y multidimensional que busque construir repuestas para la complejidad de la necesidades de las personas y de las diversas formas de exclusión social que padecen. Los requerimientos de las personas Adultas Mayores de discapacidad son muy grandes, por lo que convertir el apoyo económico en una prestación vitalicia, como lo es la pensión de adultos mayores, les permitiría acceder a un transferencia global de un salario mínimo mensual que puede representar una mejoría significativa para su necesidades y aspiraciones a un mayor bienestar.

Respuesta de la Institución.

- El programa tiene una lista de espera o registro de solicitantes de aproximadamente 32 mil personas con discapacidad, si como eje central de la política social es combatir la desigualdad, apoyando a las personas que viven en condiciones de mayor marginalidad, al otorgar en apoyo por parte del programa de discapacidad y, por parte de pensión alimenticia, cuando nuestro programa aun no cubre el 100% de las personas que viven en unidades territoriales de alta y muy alta marginalidad.
- Consideramos que como prioridad es tener una cobertura al 100% de las personas con discapacidad, que se ubican en las unidades de alta y muy alta marginalidad por la situación económica actual, se considera que no es viable otorgar un doble apoyo, en virtud de que los recursos para ayudar este programa, están presupuestados y hasta en tanto no se cuenten con mas recursos para apoyar a los Adultos Mayores con discapacidad, se mantendrá esta situación.

VIII. Recomendación DIF – DF/AEPCD/007/09: Elaborar la lista de espera en formato electrónico y garantizar un acceso y consulta pública a las Personas con Discapacidad que han solicitado su incorporación al programa y que cumplen con los requisitos del mismo en el cual se incluyan los criterios y el orden de prelación con los que se realizaran las nuevas incorporaciones.

PLAZO: 3 MESES

JUSTIFICACIÓN. El Programa cuenta con una demanda de incorporación al mismo que no ha sido satisfecha, pero no existe una lista de espera formal y pública en la que todas las personas con discapacidad puedan conocer el estado que guarda su proceso de incorporación y conozcan los criterios y el orden de prelación en que se proceden las altas. En función de reforzar las condiciones de transferencia del programa y elevar el nivel de certidumbre de las personas con discapacidad que solicitan su incorporación al mismo es fundamental, además de padrón de beneficiarios activos sea pública la lista de espera y así se supera posibles prácticas discrecionales o favoritismos de cualquier tipo.

Respuesta de la Institución.

Se acepta parcialmente esta recomendación, para aplicarse en las próximas reglas de operación se iniciaran los trabajos de depuración, para contar con el mecanismo de registro único.

Con relación a la publicación de la lista de espera se deberá de contar con la autorización de la persona solicitante, ya que por Ley solo se puede publicar

ciertos datos de beneficiarios más no de solicitantes, esto con base en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

- IX. Recomendación DIF – DF/AEPCD/009/09: Establecer un procedimiento regular, para la incorporación de las personas al programa, en el menor tiempo posible. En el caso de sustituciones por fallecimiento o baja del programa, que estas no deben exceder de un mes de espera.

PLAZO: 3 MESES

JUSTIFICACIÓN. Los tiempos del Programa para la incorporación de las altas son demasiados prolongados, particularmente al tratarse de sustituciones que en principio no demandan ningún tipo de ampliación presupuestal. Es necesario acortar los tiempos de espera y aumentar la eficacia y eficiencia del Programa es este rubro particularmente por el hecho de que le sentido de oportunidad y prontitud en la canalización de los recursos hacia las personas con discapacidad deben de ser eje rector de la dinámica operativa del programa.

Respuesta de la Institución.

Se trabaja con este procedimiento para disminuir el tiempo de espera, entre la cancelación del registro y la sustitución del mismo.

Así mismo se esta trabajando un convenio con el Registro Civil del Distrito Federal, para que sea más ágil este proceso de depuración.

- X. Recomendación DIF – DF/AEPCD/010/09: Suspender los eventos masivos de entrega de tarjetas, como mecanismo de incorporación efectivo al programa y diseñar un procedimiento, con tiempos de espera mínimos.

PLAZO: 3 MESES

JUSTIFICACIÓN. Al no contar con un mecanismo que abata los tiempos de espera sea establecido una dinámica operativa en el que se busca la acumulación de un número significativo de casos para ser una sola entrega en eventos masivos lo cual significa subordinar a las necesidades de las personas a la dinámica de las instituciones y demorar el acceso a la transferencia para las personas con discapacidad, que deben agregar al tiempo de espera desde su solicitud, el tiempo de espera para la realización del Apoyo Económico. Aunque este tiene carácter retroactivo desde el momento del alta, la tardanza en su materialización menoscaba la oportunidad con que las personas con discapacidad deben acceder al apoyo económico.

Respuesta de la Institución.

La entrega de tarjetas bancarias a beneficiarios del programa, en eventos masivos, teniendo como escenarios lugares públicos (Plaza del Zócalo Capitalino y la

Explanada del Altar a la Patria), representa un acto de fiesta cívico-social, en reconocimiento a este sector doblemente vulnerable por su nivel socio-económico de pobreza y marginalidad, por un lado y por otro, por su condición de personas con discapacidad.

Al acudir, la persona con discapacidad con su familia, **a recibir su tarjeta bancaria** (plástico) en evento masivo con ciertas características, **tiene significados importantes** para la persona con discapacidad, como son:

1. **Reciben y expresan de que el Gobierno** del Distrito Federal, **los toma en cuenta**, al celebrar estos actos solemnes y formales.
2. Se realizan visitas domiciliarias, para entregarles una invitación al acto a celebrarse, **que representa para ellos, que este gobierno está cerca de la población** y tiene la atención de ir a su domicilio a invitarlos; la aceptación es extraordinaria en virtud de que el poder de convocatoria de la institución, **hace que acudan entre el 92% al 98% de los invitados a estos actos**.
3. La asistencia a estos eventos oscila entre 2 mil a 10 mil personas, entre personas con discapacidad y sus familiares, que es una clara manifestación de la aceptación de los programas sociales del Gobierno del D.F. y el primer impacto a medir en el diseño de los programas.
4. **La auto-estima** de las personas con discapacidad, **se re-valora y refuerza al asistir a un acto donde ellos son el centro de atención**, la razón y sentido de estos programas que por derecho les pertenecen.
5. En estos actos **se congregan a personas con discapacidad y algunos de los familiares, en un acto de acercamiento entre ellos** (abuelos, padres, hermanos, hijos) que es un **acontecimiento que marcara la vida familiar**, en torno a la persona con discapacidad.
6. **Este tipo de eventos**, marca un buen inicio, para **incentivar el papel activo que deben tener las personas con discapacidad**, como el Comité de Evaluación lo ha señalado en otro punto de sus recomendaciones.
7. Existe todo un modelo y logística, para celebrar estos actos masivos, en forma digna y apropiado hacia la persona con discapacidad, **lo que se aplicaría será un nuevo procedimiento para: (a) abatir los tiempos de entrega de Apoyos Económicos** (no demorando el acceso a las transferencias) **y (b) adecuarse a las necesidades de las personas**.

- XI. Recomendación DIF – DF/AEPCD/011/09: Establecer un procedimiento ágil en coordinación con el Registro Civil, para la detección oportuna de fallecimientos de las personas con discapacidad del programa y modificación de los actuales operativos de campo, por un mecanismo de presentación una vez al año, en los módulos, del programa de las personas con discapacidad para demostrar sobrevivencia y actualizar su comprobante de domicilio en el Distrito Federal. En el caso de personas con discapacidad que no puedan movilizarse solicitaran que se les visiten en su domicilio.

PLAZO: 6 MESES

JUSTIFICACIÓN. El actual procedimiento, denominado vistas u operativos de campo para verificar sobrevivencia y domicilio contiene limitaciones muy importantes que les impiden cubrir a satisfacción con sus objetivos. No es sistemático, implica un enorme movilización de personal de la institución se basa en un papel pasivo de las personas con discapacidad y en un nivel de desconfianza hacia las mismas, en la medida en que se plantea como operativo sorpresa. Debe construirse un mecanismo más ágil, menos oneroso en cargas operativas, con mayor certidumbre y con un papel más activo de las personas con discapacidad. Por ello se plantea que sean las personas quienes demuestren su sobrevivencia y actualicen su domicilio haciéndose presentes una vez al año en el modulo del DIF-DF más cercano a su residencia o solicitando una visita domiciliaria en caso de imposibilidad de desplazamiento. Asimismo, para la detención oportuna de los fallecimientos se requiere contar con un convenio de colaboración con el registro civil para que, mediante un cruce de base de datos, se pueden conocer con prontitud las personas con discapacidad incorporadas al programa que fallezcan y poder así proceder a su sustitución en el plazo más breve posible.

Respuesta de la Institución

Se está trabajando con las primeras acciones de acercamientos con autoridades del Registro Civil, para establecer un convenio de colaboración y atender esta recomendación.

La Institución considera **continuar con los operativos de seguimiento**, solo que complementando sus procedimientos con acciones que hagan de estos operativos, un mecanismo de supervisión, control y evaluación **de una forma más sistematizada, coherente y sustantivo**, para una mejor administración y consolidación del programa.

JUSTIFICACIÓN.

1. Con una visión de planeación estratégica, los gobiernos democráticos elegidos y legitimados por la ciudadanía, tienen la encomienda de atender las necesidades de la población, en particular de los sectores más vulnerables, y teniendo como prioridad el combatir las desigualdades sociales y la pobreza extrema; **los programas sociales**, deben diseñarse y operarse, de tal forma **que se esté con la gente y cercanos a la gente y estos operativos de seguimiento son un buen instrumento para cumplir con este cometido**; lo que si debe considerarse **re- diseñar los procedimientos para hacerlos más sistematizados, continuos** y que, apoyen el control y evaluación del programa para hacerlo más eficiente.
2. **Los derechohabientes del programa**, y en general la población que habita en unidades territoriales, **registra una gran movilidad por cambios de domicilios, en virtud que buscan que los pagos de sus rentas sean los más barato posible** y, por eso, es frecuente sus cambios de domicilio.

Los operativos de seguimiento tienen entre sus objetivos de detectar esta situación e **inducir al derechohabiente a que registre sus cambios domiciliarios en los módulos del programa.**

3. La población que habita en las unidades territoriales con alta y muy alta marginalidad (según nuestra Base de datos de beneficiarios), **en un porcentaje que oscila entre en 50 y 60%, cuenta con teléfono residencial para ser contactos. De ese porcentaje, un 15% aproximadamente, en el momento de tratar de contactarla, resulta que su servicio telefónico está suspendido, o que ya se cambió de domicilio o el número está equivocado, lo que dificulta su localización, no teniendo otra alternativa que la visita domiciliaria.**

Resumiendo, **más del 60% de nuestro beneficiario solo se les puede contactar, visitándolos en sus domicilios y esto se hace a través de estos operativos de seguimiento.**

4. En las visitas de seguimiento, se requisitan reportes de incidencia, que al no haber estudios socioeconómicos de los derechohabientes **son el instrumento que en forma dinámica y continua retro- alimenta a la base de datos y al archivo del programa.**

- XII. Recomendación DIF – DF/AEPCD/012/09: Adecuar las instalaciones y los servicios del DIF-DF, particularmente los destinados a la atención de las personas con discapacidad, para que cumplan con las normas técnicas, en materia de accesibilidad, eliminación de barreras arquitectónicas y funcionalidad para atender a las personas con discapacidad, incluyendo los apoyos técnicos necesarios para personas ciegas y personas sordas.

PLAZO: 24 MESES

JUSTIFICACIÓN. Durante décadas el diseño arquitectónico de la ciudad y de las instituciones públicas se llevo a cabo sin incorporar las necesidades de accesibilidad y movilidad de las personas con discapacidad. A pesar de que dichas normas técnicas ya han sido incorporadas, al Reglamento de Construcción del Distrito Federal se siguen arrastrando enormes rezagos en esa materia, particularmente en las edificaciones previas a las reformas de dicho Reglamento. Es el caso de buena parte de la infraestructura del DIF-DF construida a lo largo de la segunda mitad del siglo XX. No obstante, es fundamental que, al menos la infraestructura en que se atiende a las personas con discapacidad, se adecue a las nuevas normas técnicas y no presenten barreras arquitectónicas que constituyen el primer obstáculo para el acceso y goce de derechos y servicios. Asimismo es necesario continuarse con la atención especializada de este grupo de población, por lo que debe avanzarse en la eliminación de otras barreras de acceso y goce, en particular las que padecen las personas ciegas y sordas, por lo que en la infraestructura especializada del DIF-DF deberá progresivamente contarse con materiales en lenguaje braille y con la capacitación del personal en el lenguaje de señas.

Respuesta de la Institución.

Al respecto, ya se tiene el 70% de los centros DIF-DF con rampas de acceso para personas con discapacidad y se continuara trabajando en este tema hasta cubrir en su totalidad, considerando además las adecuaciones para la discapacidad visual.

- XIII. Recomendación DIF-DF/AEPCD/013/09: "Desarrollar para el personal del DIF-DF; un programa permanente de capacitación y especialización en la temática integral de la discapacidad. Y en los requerimientos de atención para este grupo de población y solicitar a la autoridad correspondiente la actualización del Catálogo de Puestos del DIF-DF, para que sea funcional y se apegue a las mínimos necesidades reales del programa y de la Institución.

PLAZO: 12 MESES

JUSTIFICACIÓN. Son todavía muchos los desafíos que enfrentan en materia de desarrollo institucional las entidades y dependencias involucradas en la política social. Una de las principales limitaciones tiene que ver con la ausencia de actividades sistemáticas, permanentes y de calidad para la capacitación y especialización. La discapacidad y la atención de las personas con discapacidad constituyen una materia compleja, específica, que demanda el desarrollo de conocimientos y habilidades para instrumentar la política y programas de mayor calidad e impacto. Por esto la necesidad de la capacitación y la especialización del personal son estratégicas. Asimismo las instituciones han heredado estructuras y procedimientos organizativos que corresponden a otro periodo institucional, otras políticas y otros programas por lo que se producen crecientes desfases entre la actividad cotidiana de la institución y el modelo organizativo formalmente sancionado. En este sentido es necesario ir cerrando esta brecha entre política y programas y modelo organizativo. Un primer punto de partida seria proponer, sobre la base de un diagnostico organizacional una adecuación de la estructura y el catalogo de puestos para que corresponda de mejor manera a las necesidades de la política y los programas de la institución.

Respuesta de la Institución:

Sobre esta recomendación se trabaja en un programa de capacitación y especialización, en coordinación con el área correspondiente; en cuanto al catálogo de puestos, este es autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, por lo que autoridades se realizará el estudio y propuesta de la reclasificación de los puestos, y será sometido a consideración de dichas autoridades, sin embargo, la respuesta favorable, no depende del DIF DF.

- XIV. Recomendación DIF-DF/AEPCD/014/09: "Rediseñar el padrón de beneficiarios del programa para sistematizar de manera electrónica su captura y formato de acceso...

Para cumplir con las obligaciones de transparencias y rendición de cuentas y para utilizar la base de datos como una herramienta útil para la planeación y evaluación del programa”

PLAZO: 6 MESES

JUSTIFICACIÓN. Otro componente del bajo desarrollo institucional del programa lo constituye la insuficiencia de la información que se dispone sobre las personas con discapacidad que forman parte de él. Si bien el DIF-DF cumple, en lo referente a las versiones públicas de los padrones con la publicación de los listados de beneficiarios conforme a lo que mandata la Ley de Desarrollo Social, no cuenta con padrones propiamente dichos que incluyan los once campos establecidos en el artículo 58 del Reglamento dicha Ley (nombre, lugar y fecha de nacimiento, sexo, edad, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en el Distrito Federal, domicilio, ocupación, datos de los padres o tutores, en su caso y CURP). Lo anterior hace perder utilidad a los padrones como un instrumento para el análisis del programa, el cruce de diferentes variables perdiéndose información valiosa para la planeación y evaluación del programa.

Respuesta de la Institución.

Se iniciarán estas acciones de re-diseñar el padrón de beneficiarios; sin embargo, el plazo para concluir su actualización, nos llevará 24 meses aproximadamente; lo anterior, en virtud de que tendremos que entrevistar a nuestros 74,223 beneficiarios para conocer datos que no se tenían contemplados en nuestra base de datos, como son: escolaridad, desempeño laboral, grupo étnico, etc.

La distribución actual por delegación es:

DELEGACIÓN	TOTAL META
ÁLVARO OBREGÓN	6011
AZCAPOTZALCO	2916
BENITO JUÁREZ	1011
COYOACAN	4197
CUAJIMALPA	1728
CUAUHTEMOC	2354
GUSTAVO A MADERO	10696
IZTACALCO	4071
IZTAPALAPA	19698
MAGDALENA CONTRERAS	2310
MIGUEL HIDALGO	1433
MILPA ALTA	1663
TLAHUAC	3672
TLALPAN	5845
VENUSTIANO CARRANZA	3278
XOCHIMILCO	3340
TOTALES	74223